ORDENANZA Nº 610/2011

Piedras Blancas, 30 de Agosto de 2011

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el Presupuesto de Recurso debido a una mayor recaudación en tasas y contribuciones de jurisdicción municipal, otras Jurisdicciones Municipales y Nacional.

Que es necesario modificar el Presupuesto de Gastos en las Partidas Personal, Trabajo Público, Servicios No Personales, Bienes de Consumo, Transferencia Corriente y Bienes de Capital.

Por ello, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el Presupuesto de Recursos del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Jurisdicción Municipales	\$ 124.500,00
Otras Jurisdicciones Municipales	\$ 20.000,00
De Jurisdicción Nacional	\$ 404.900,00

ARTÍCULO 2°: Dispónese modificar el Presupuesto de Gasto del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la Siguiente manera:

INCREMENTAR

Bienes de Consumo

Administración General S/disc.	\$ 14.500,00
Servicios Especiales Urbanos	\$ 59.000,00
Desarrollo de la Economía	\$ 26.500,00

Transferencia Corriente

Salud \$ 3.000,00
Bienestar Social \$ 130.900,00
Cultura y Educación \$ 13.500,00

Servicios No Personales

Administración General \$ 61.000,00 Servicios Especiales Urbanos \$ 30.000,00 Desarrollo de la Economía \$ 8.000,00

Personal

Personal \$ 136.000,00

Trabajo Público

Playa Laguna El Brete \$ 10.000,00 Mejora Planta Urbana \$ 35.000,00 Mejora Cementerio \$ 7.000,00 Construcción Veredas \$ 5.000,00

Bienes de Capital

Sistema Contable \$ 5.000,00 Camping \$ 5.000,00

ARTÍCULO 3°: Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 137d de la Ley 3.001.

ARTÍCULO 4°: De forma